



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 30 AGO 2010

VISTO las Disposiciones D.N. N° 515/03, 395/04, 602/05 y 169/09, y el Convenio suscripto entre esta DIRECCIÓN NACIONAL y la MUNICIPALIDAD DE SAMPACHO (Provincia de CÓRDOBA) con fecha 10 de noviembre de 2008 (conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J. y D.H. N° 1278/06 – Expte M.J. y D.H. N° 135.427/02), y

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la primera de las Disposiciones mencionadas en el Visto, se puso en vigencia la operatoria por la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, se debe solicitar el informe de deuda por infracciones de tránsito mediante el uso del Formulario "13I" Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", aplicable en una primera etapa a los Registros Seccionales con jurisdicción territorial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que dicha operatoria fue ampliada, por una parte, mediante la incorporación de un procedimiento de notificación de la existencia de deudas por infracciones y, por otra, a través de la incorporación de los Registros Seccionales con Competencia Exclusiva en Motovehículos existentes en jurisdicciones que hubieran celebrado convenios para la percepción de multas por infracciones.

Que el Honorable Concejo Deliberante de esa ciudad ha dictado la Ordenanza N° 910 de fecha 27 de octubre de 2008, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 158 de fecha 28 de octubre de 2008, mediante la cual autoriza al señor intendente municipal a suscribir el mencionado Convenio.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que el Convenio citado en el Visto prevé la implementación de la mencionada operatoria en los Registros Seccionales pertenecientes a la jurisdicción del municipio firmante.

Que, atento a ello, el Intendente de la MUNICIPALIDAD DE SAMPACHO (Provincia de CÓRDOBA) ha dictado el Decreto N° 176, de fecha 24 de noviembre de 2008, por el cual designa a los Encargados de Registro de todo el país como agentes de percepción de las infracciones cometidas en su jurisdicción.

Que, habiéndose reunido las condiciones respecto de esa Municipalidad, resulta necesario para dar cumplimiento al Convenio suscripto tornar aplicables las normas de procedimiento previstas en las disposiciones citadas respecto de los Registros Seccionales.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Incorpórase a los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de la Ciudad de RIO CUARTO (Provincia de CORDOBA) con jurisdicción en la ciudad de SAMPACHO a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Infracciones de Tránsito" cometidas en esta última de conformidad con lo previsto en la Disposición DNN° 515/03 y complementarias.

ARTÍCULO 2º.- La presente medida entrará en vigencia el día 30 de agosto de 2010.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

7

DISPOSICION D.N. Nº 000651

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop.
del Automotor y de Cred. Prendarios

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop.
del Automotor y de Cred. Prendarios